Tema: Pavimentación calle Don Bosco altura 2500.

Fecha: 05/12/2017. B.O.M. N°: 595.

Vetada por D.M. N° 1203/17. Insistida por Res. N° 027/18.

"2017 - Año de las Energías Renovables "



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3 7 8 7 1, 2 0 18

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96°; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que son muchos los reclamos recibidos por parte de los vecinos que viven sobre la calle Don Bosco a la altura 2500, ya que han quedado excluidos de la pavimentación de aquella arteria, siendo la única que resta pavimentar;

que hace algunos años se ha pavimentado la calle Don Bosco en toda su extensión, quedando únicamente esta cuadra sin pavimentar, desconociendo los motivos que derivaron en esta decisión. Podríamos inferir que la falta de vecinos asentados en ese lugar, fue fundamento de la falta de pavimentación, situación ésta que ha cambiado en los últimos años;

que todos los vecinos deben vivir ejerciendo los mismos derechos y uno de estos tiene que ver con las condiciones viales homogéneas para todos. Se traduce en una inequidad saber que todas las calles alrededor se encuentran pavimentadas, menos esta:

que la calidad de vida mejoran cuando el pavimento llega a los barrios, la condiciones mejoran cuando este servicio llega, no sólo como calidad de vida como se mencionara anteriormente, sino como la seguridad en la circulación vial, desagües, pluviales que evitan las inundaciones y la demarcación de las líneas municipales que delimitan las veredas que el vecino debe realizar;

que es necesario emplazar al Departamento Ejecutivo Municipal para que realice las obras necesarias para lograr la pavimentación de esta arteria;

que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

#### **POR ELLO:**

## EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

#### **ORDENANZA**

- Art. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que incluya en el Plan de Pavimentación establecido para el Presupuesto 2018, a la calle Don Bosco a la altura 2500.
- Art. 2°) DISPONGASE que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33º de la Ordenanza Nº 2848/10.
- Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV

FERNANDO A. ANDRADE SECRETARIO ADMINISTRATIV A/C SECRETARIA LEGISLATIV Concejo Deliberante R/o Crande -TDF-

VICEPRESIDENTE 1 A/C PRESIDENCIÓ Concejo Deliberante Río Grande -TDF- 3787



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE
DIFECCIÓN LEBISLATIVA

ENTRO: 22 DIC. 2017 12 26

Nº: 1098

Nota Nº 241-/17 Letra: M.R.G.S.PyG.C.D.A.L

Municipio de Rio arene

Río Grande, 22 de Diciembre del 2017.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / D

Cirese a Blodues

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar, que el DEM a resuelto hacer uso de las facultades conferidas en el Art. 102º de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande. Vetar Totalmente el siguiente Proyecto de Ordenanza.-

- Asunto Nº 1027/17

- D.M Nº 1203/17

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.

3787



"2017-Año de las Energías Rengvables'

ES COPIA PIPI, DET OFICINAL Maidara II breas Peola a/c Direction de Despecho Secretaria de Fauticipación

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

Río Grande,

2 2 DIC. 2017

20/3

VISTO: El Proyecto de Ordenanza sobre pavimentación Calle Don Bosco altura 2500, Asunto № 1027/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 5 de diciembre de 2017 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos ha redactado y enviado al Consejo Deliberante el proyecto de presupuesto de obras para el año 2018.

Que en el mismo se plantea la realización de pavimentos en distintos puntos de la ciudad.

Que este plan de pavimentación está acotado y diagramado según las necesidades detectadas durante el año en curso.

Que a través la ordenanza Municipal 3749 en su Anexo X, se aprobó dicho plan de obras públicas.

Que sumar o restar calles a pavimentar desequilibra sensiblemente lo establecido en el plan de pavimentación el cual requiere el diseño de estrategias de trabajo acorde a las temporadas de construcción que se fraccionan en dos tandas.

Que en el Artículo N°71 de la Carta Orgánica Municipal dicta de forma contundente que el Consejo Deliberante no puede sancionar ordenanzas que importen gastos, sin establecer los recursos necesarios para satisfacerlos cuando no existan fondos disponibles asignados dentro del presupuesto general. Es nula toda ordenanza en violación de esta norma.

Que no es facultad del Consejo Deliberante dictar ordenanzas sobre la realización de obras de cualquier tipo, las cuales no tienen un estudio previo tanto técnico, social o económico, pero si normativas que trasciendan lo particular y velen por el bienestar de todos los ciudadanos.

Que el Ejecutivo Municipal tienen a su cargo la Secretaria de Obras y Servicio Públicos la cual cuenta con las áreas técnicas capaces de interpretar, diseñar y ejecutar las obras según las necesidades de la ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO** 

**EL INTENDENTE** 

3787

"2017-Año de las Energías Renovables"



ES COFIA FIEL DE CONDINA Maidana Lorota d'aola a/c Dirección de Despacho Secretaria de Participación

/ , ,

Adrian Melella TENDENTE

2 2 010. 2017

### Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA:

ARTICULO 1º: VETAR totalmente el proyecto de Ordenanza sobre pavimentación Calle Don Bosco altura 2500, Asunto Nº 1027/2017, dado en la Sesión Ordinaria del día 5 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

# DECRETO MUNICIPAL Nº 1203 /2017



Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

#### RESOLUCIÓN Nº 027/2018

#### VISTO:

El asunto Nº 1027/2017; el Decreto Municipal Nº 1203/2017; las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto Municipal Nº 1203/2017, el Municipio de Río Grande veta totalmente, el asunto Nº 1027/17 s/ pavimentación calle Don Bosco altura 2500, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017;

que el Cuerpo Deliberativo rechaza las consideraciones efectuadas por el Ejecutivo Municipal en el Decreto antes mencionado;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

#### **POR ELLO:**

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

#### **RESUELVE**

- Art. 1°) RECHAZAR el veto total impuesto mediante el Decreto Municipal N° 1203/2017 a el asunto N° 1027/17 s/ pavimentación calle Don Bosco altura 2500, aprobado por este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de diciembre del 2017.
- Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 2018. FR

> io. MABEL IL CAPARRÓS SECRETARIA LEGISLATIVA Concejo Deliberante

ALEJANDRO G. NOGA Presidente Concejo Deliberante